

M. Brugarola

En Francia: Sociedades de instalación territorial y establecimiento rural

Es de gran actualidad en España la cuestión del desarrollo regional, de la reforma de las estructuras agrarias, sobre todo en el aspecto de la concentración parcelaria y de la constitución de fincas viables. En el vecino país se nos da el ejemplo de cómo el Estado echa mano de las instituciones existentes para alcanzar éstas y otras finalidades de mejora regional.

UNA ley de orientación agrícola de 5 de agosto de 1960 señala el fin de estas Sociedades denominadas SAFER: mejorar las estructuras agrarias, aumentar la superficie de ciertas explotaciones agrícolas y facilitar el cultivo del suelo y la instalación de agricultores en la tierra. Un decreto de 14 de junio de 1961 precisa todavía que las SAFER han de facilitar las instalaciones de explotaciones agrícolas y mejorar las estructuras agrarias teniendo en cuenta, en especial, la población rural, la economía general del país y la economía propia del territorio considerado.

Las SAFER tienen un papel a la vez económico y social, que reposa sobre la noción de empresa agrícola viable, y la ley de orientación agrícola considera como explotación familiar viable la que permite a dos unidades de mano de obra obtener una renta normal. Algunos técnicos han considerado que esta renta normal ha de ser de alrededor de unos 15.000 francos nuevos netos. En esta perspectiva se trata de volver a modelar el territorio agrícola francés, reorganizar las estructuras de base y promover el establecimiento de la familia rural.

La SAFER reviste la forma jurídica de una sociedad anónima creada por las Organizaciones Profesionales Agrícolas o, si se ofrece el caso, por las Colectividades Públicas con la aceptación, la ayuda y el control del Estado para administrar las explotaciones y las estructuras territoriales de la agricultura. El estatuto prevé además que la sociedad no puede tener ningún fin lucrativo. El capital social de la sociedad anónima es suscrito por los socios: la aportación de cada uno de éstos varía de 1.000 a 100.000 francos nuevos.

La ley prevé que la mayoría de los sitios en el consejo de administración se ha de asegurar a los representantes de las colectividades públicas y a las organizaciones representativas del mundo agrícola. Entre los organismos llamados a formar y a constituir una SAFER se citan sobre todo: las Cámaras de Agricultura, las Federaciones Departamentales de los Sindicatos de Explotaciones Agrícolas, los Centros Departamentales de los Jóvenes Agricultores, las Mutualidades Sociales y las Mutualidades 1900, las Cajas del Crédito Agrícola, los Sindicatos de Migraciones rurales, la Sociedad Central de Instalación territorial. Hasta ahora, estos organismos tienen alrededor del 85 por 100 de los puestos en los consejos de administración de las SAFER constituidas. Al lado de estos grupos agrícolas quedan también habilitados para lo mismo los Comités de la Vivienda rural, las Federaciones de la Familia rural, los Consejos generales. El presidente elegido por los administradores ha de ser reconocido por el Ministro de Agricultura. El presidente es al mismo tiempo director general, y está secundado por un director general adjunto ayudado de técnicos.

Para poder entrar en acción y beneficiarse de la ayuda del Estado, la SAFER ha de alcanzar el reconocimiento del Estado, concedido por el Ministerio de Agricultura y los Ministerios de Finanzas y de Asuntos Económicos, previa consulta de las Cámaras de Agricultura de los departamentos interesados. Y la decisión de reconocimiento se da previo parecer de una Comisión nacional de reconocimiento donde tienen asiento representantes de los poderes públicos y de las Organizaciones profesionales. Cada año la SAFER reconocida ha de someter su programa de acción a la aprobación de los Ministros de Finanzas y de Agricultura. Además, dos representantes de dichos Ministerios asisten a las asambleas generales y a las reuniones del consejo de administración, con amplios poderes de vigilancia y de control sobre el empleo de la ayuda financiera del Estado.

La zona de acción de las SAFER está determinada por el decreto de reconocimiento. La apreciación del territorio sobre el que una sociedad ha de extenderse es susceptible de variar según las regiones. La zona de acción de las SAFER actualmente constituidas corresponde a una media de tres departamentos. A menudo esta zona coincide con la de los programas regionales de administración. Para quedar cerca de las realidades locales, se constituyen comités técnicos departamentales. En algunas regiones la zona de acción de una sociedad se limita a un solo departamento.

Para alcanzar su fin y adaptarse a las necesidades de las regiones, la acción de las SAFER ha de ser flexible. Se refiere a los siguientes dominios:

1. La ayuda a la concentración. La SAFER sirve de intermediario para las permutas de parcelas a fin de constituir explotaciones bien agrupadas, o bien, cuando se trata de una concentración comunal, comprando parcelas y explotaciones disponibles que pone a disposición de la comisión comunal de concentración y facilitar así las operaciones de redistribución de la tierras.

2. La valorización de las tierras baldías. Las tierras cultivables de esta categoría sirven para ampliar explotaciones demasiado pequeñas o para constituir nuevas explotaciones. Las otras serán desforestadas.

3. La realización de los trabajos de mejora: plantaciones, repoblaciones forestales, saneamiento, regadío, apertura de caminos, construcción o mejora de inmuebles.

4. La ampliación de las explotaciones existentes. Se evita la acumulación excesiva de tierra y la concentración por las grandes explotaciones de las parcelas disponibles.

5. La constitución de nuevas explotaciones, por la reagrupación de las parcelas o explotaciones demasiado pequeñas, con motivo de compra, de expropiaciones, etc.

Gracias a esta flexibilidad de acción, las SAFER, según las posibilidades y las necesidades, contribuyen a pequeñas mejoras y aun a obras de gran envergadura, como algunos grandes regadíos.

En cuanto a los medios de acción, por ley de 8 de agosto de 1962, las SAFER disponen de un derecho de preferencia en una compra; la ley señala los fines de este derecho, los casos en que se puede ejercer, sus límites, sus modalidades.

La financiación está asegurada al comienzo por el capital suscrito por los socios. Este no basta y ha de ser completado por préstamos especiales y préstamos a larzo plazo concedidos por el Fondo de Desarrollo Económico y Social y por la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Además las SAFER se pueden beneficiar de subvenciones por los trabajos de mejora. La tasa de estas subvenciones puede ser: 50 a 80 por 100 para la mejora de tierras, supresión de obstáculos, puesta en cultivo y creación de caminos; 60 por 100 para los trabajos de hidráulica, de drenaje y regadío; 50 por 100 para la construcción o la mejora de las construcciones, establecimiento de vallas, etc. Estas subvenciones son atribuidas sobre propuesta del ingeniero en jefe del sector rural. Para 1962 esta dotación fue de 50 millones de francos nuevos, de los que 35 millones para préstamos y 15 para subvenciones.

Como las SAFER no pretenden ningún beneficio, quedan exoneradas de los derechos de timbre, de registro y de tasas sobre la cifra de negocios.

Cuando una SAFER habrá comprado inmuebles rurales, no podrá conservarlos sino durante el tiempo necesario para la instalación con un máximo

de cinco años u diez en caso de repoblación forestal. La ley indica las modalidades de la retrocesión, o sea de las relaciones entre la SAFER y los beneficiarios, los cuales tendrán que cumplir los requisitos señalados por la ley. Se estipula también el financiamiento de las retrocesiones.

En el otoño de 1963 existían en Francia veinticuatro SAFER y otras tres estaban en curso de aprobación. Se han puesto a disposición de estas sociedades para asegurar su funcionamiento 73.500.0000 millones de francos nuevos.

Si los medios agrícolas franceses evolucionados esperan mucho de las SAFER, no faltan quienes desconfían de estas sociedades. Una opinión extrema es ésta: «Los gastos enormes que necesitaría hacer el funcionamiento de las SAFER son gastos tan inútiles como ineficaces y aun dañosos. Su fin es más bien la destrucción del derecho de propiedad y no el deseo de constituir explotaciones viables.» Hasta se ha pretendido dificultar el funcionamiento de las SAFER provocando maniobras para encarecer con motivo de adjudicaciones públicas.

Esta desconfianza y esta hostilidad apenas influyen en la voluntad de los agricultores que, una vez en la SAFER, se esfuerzan por facilitar el cumplimiento de su tarea. Así los responsables de una SAFER de Bretaña realizaron una encuesta entre 200 consejos municipales y sindicatos locales sobre la reorganización territorial del departamento. Y a partir de las respuestas de los interesados se derivó el plan de acción de su SAFER.

Esta necesidad de apoyarse sobre una estructura de base que haga a los mismos interesados responsables de la planificación territorial es sentida donde quiera tengan que operar las SAFER. Al lado de esta observación sociológica, conviene señalar la posición muy limpia que revela la política francesa en materia de estructuras agrícolas. Se quiere tener estructuras agrícolas familiares viables, frente a grandes concentraciones y vastas empresas agrícolas. El legislador quiere no solamente garantizar los derechos de las familias agrícolas más modestas, sino también asegurarles una renta satisfactoria ayudándolas a llegar a ello por sí mismas.

Ciertamente las SAFER no pueden aportar un remedio a todos los males que sufre la agricultura y es todavía un poco pronto para dar un juicio definitivo sobre su acción; pero parecen capaces de desempeñar un papel capital en el saneamiento de las estructuras agrícolas en Francia.